

78.243/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 6.315 m. de longitud, comprendido entre la playa de Sa Marjal (excluida) y el límite con el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar (tramo II) en el término municipal de Son Servera, Isla de Mallorca (Illes Balears). Ref. 06-02PM.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 13 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil trescientos quince (6.315) metros de longitud, comprendido entre la playa de Sa Marjal (excluida) y el límite con el término municipal de Sant Llorenç des Cardassar (tramo II), en el término municipal de Son Servera, Isla de Mallorca (Illes Balears), según se define en los planos fechados en 15 de diciembre de 2006, salvo los numerados 8, 9, 12 y 13, que son fechados el 23 de agosto de 2007, y firmados por la Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público y el Jefe de la Demarcación de Costas en Illes Balears.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Illes Balears que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

78.247/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 18 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil cuatrocientos diez (6.410) metros de longitud, de ambas márgenes de la Ría del Asua y sus afluentes, comprendido desde la desembocadura en la Ría del Nervión hasta las instalaciones de Prisma, S.A., en el término municipal de Erandio (Vizcaya). Ref. DL-107-Vizcaya.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil cuatrocientos diez (6.410) metros de longitud, de ambas márgenes de la Ría del Asua y sus afluentes, comprendido desde la desembocadura en la Ría del Nervión hasta las instalaciones de Prisma, S.A., en el término municipal de Erandio (Vizcaya), según se define en los planos fechados en mayo de 2007.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas del País Vasco, que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

371/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico Marcharaví situado en el término municipal de Arcos de la Frontera.*

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 23 de abril de 2007 ha sido autorizado administrativamente, aprobado el proyecto de ejecución y declarada la utilidad pública en concreto para la instalación de una línea eléctrica subterránea de evacuación del Parque Eólico Marcharaví situada en el Término Municipal de Arcos de la Frontera, de acuerdo con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre. Dicha declaración de Utilidad Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día y hora y en los Ayuntamientos que figuran en la relación anexa, y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 23 de enero de 2008 en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio, «Ingeniería Vargas, S. L.» asume la condición de beneficiaria.

Cádiz, 10 de diciembre de 2007.—La Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina M.ª Ortiz del Río.

Proyecto: Construcción de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico Marcharaví situado en el término municipal de Arcos de la Frontera. AT 7814/05

Parcelas según proyecto		Propietario	Fecha	Hora	Lugar
Pol.	Parc.				
96	2	Propietario catastral: Agrícola de Inversiones S. A. Pz. Escudo 14008 Córdoba. Cl. Capitán Ignacio de la Moneda, 28. Baena, Córdoba.	23/01/08	10:00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
96	34	Propietario catastral: Reyes Barea Martín. MN Arcos de la Frontera 11630. Cádiz. Domicilio desconocido.	23/01/08	10:30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
96	35	Propietario catastral: Trinidad Pérez Jiménez. Cl Madrid, 19. 11630 Arcos de la Frontera, Cádiz.	23/01/08	11:00	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
96	36	Propietario catastral: José Antonio Olivares Santiago. Cl. Vicente Alexandre, 39. 41960, Gines, Sevilla. Manuel Olivares Santiago. Urb. Zajaries-V. Alexandre, 37. 41960 Gines, Sevilla. Rafael Olivares Santiago. Cl. Hermanos Machado 1 Pt. A. 41960 Gines, Sevilla. Antonio Olivares Santiago. Urb. Las Pilas, Cl. Santa Cruz, 20. 41907 Valentina de la Concepción, Sevilla. Julio Olivares Santiago Cl. Moncayo 2 Pita: 1 Pt. D, 41005. Sevilla.	23/01/08	11:30	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.